



Call Center Oxipro &lt;callcenter@oxiprosas.com&gt;

**Apoyo Concepto Radicado: PQRS-2024-E-063036 por parte de Famisanar**

1 mensaje

oxigenoterapia@famisanar.com.co &lt;oxigenoterapia@famisanar.com.co&gt;

12 de febrero de 2024, 8:20

Para: gestioncomercial@oxigenoensucasa.com, callcenter@oxiprosas.com

Buen Día:

Señor Proveedor,

Reciban un cordial saludo de EPS Famisanar, agradecemos su apoyo con la queja en referencia.

**por favor nos confirman con que equipos de oxígeno cuenta y el # de recargas realizadas en los últimos 3 meses del cilindro portátil.**

Agradecemos su gestión

**El detalle de lo que solicitamos lo puede leer a continuación**

cordial saludo De manera atenta solicito de su colaboracion con concepto a fondo por entrega de insumos

**Solicitud o inconformidad del afectado**

DEFENSORIA DEL PUEBLO Radicado: 20240040500519101 Fecha radicado: 2024-02-0 Bogotá D.C. Doctor

SANITAGO BARRAGAN FONSECA Presidente FAMISANAR EPS [sbarragan@famisanar.com.co](mailto:sbarragan@famisanar.com.co) /[solicitudesdefensoria@famisanar.com.co](mailto:solicitudesdefensoria@famisanar.com.co) Referencia: Requerimiento de Protección al derecho a la salud del señor

Fernando Puentes Galvis Radicado N° 2024012326 Visión Web Respetado Doctor Barragan : La Defensoría del Pueblo tiene como propósito primordial impulsar el derecho fundamental a la Salud y a la Seguridad Social de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con Ley 24 de 1992 y el Decreto 025 de 2014, con el fin de garantizar este derecho,

así como sus elementos esenciales de disponibilidad y accesibilidad, y los principios de continuidad, oportunidad, prevalencia de derechos e integralidad establecidos en la Ley 1751 de 2015, de manera atenta solicito su inmediata intervención, para el goce efectivo del derecho del usuario Fernando Puentes Galvis, con diagnóstico Hipertensión Pulmonar - EPOC; a quien el médico tratante ordenó MINICONCENTRADOR PORTATIL, canula nasal y a la fecha la EPS Famisanar no ha realizado la entrega. En atención a lo anterior, de manera atenta le solicito autorizar y entregar el insumo al afiliado para dar solución inmediata al caso, y superar así, la vulneración del derecho fundamental a la salud que actualmente enfrentan sus afiliados. Son muchos los casos de vulneración a los derechos que se conocen de esa EAPB, por lo que le solicitamos que revise su gestión y normalice las prácticas que llevan a estas vulneraciones. La Defensoría del Pueblo en ejercicio de las funciones de protección del derecho fundamental a la salud, reitera que la EAPB, en su condición de agente garante de los derechos de las personas, tiene la obligación de garantizar la oportunidad en el diagnóstico, la aprobación y la dispensación efectivo de medicamentos y demás tratamientos. Sea esta la oportunidad para precisarle que, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) son las responsables del cuidado de sus pacientes, por lo cual están en la obligación de atender todos los requerimientos de estos mismos y DEFENSORIA DEL PUEBLO Radicado: 20240040500519101 Fecha radicado: 2024-02-07 satisfacer sus necesidades en salud, atención integral y todo lo necesario en la prestación de un servicio eficiente y óptimo. En consideración de lo expuesto, se le requiere para atender satisfactoriamente las necesidades del usuario y comunicar su respuesta a esta Delegada al correo [delegadasalud@defensoria.gov.co](mailto:delegadasalud@defensoria.gov.co), y a la peticionaria en el término señalado por el artículo 15 de la Ley 24 de 1992."Todas las autoridades públicas así como los particulares a quienes se haya atribuido o adjudicado la prestación de un servicio público, deberán suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor, sin que les sea posible oponer reserva alguna, salvo los casos que la Constitución lo disponga. La información deberá ser suministrada en un plazo máximo de cinco días." Cordialmente**Información afectado****Información reclamante**

Nombre afectado: FERNANDO PUENTES GALVIS Nombre reclamante: FERNANDO PUENTES GALVIS

Identificación: 5763898

Identificación: 5763898

Email: [fdopuentes@hotmail.com](mailto:fdopuentes@hotmail.com)

Email: [fdopuentes@hotmail.com](mailto:fdopuentes@hotmail.com)

Telefono: 3006089516

Telefono: 3006089516

Cordialmente,



**TATIANA PAOLA SIERRA GRANDE**

Salud

Autorizaciones Hospitalarias

[oxigenoterapia@famisanar.com.co](mailto:oxigenoterapia@famisanar.com.co)

Dirección: Carrera 22 #168 - 84



**Anexo\_FERNANDO\_PUENTES\_GALVIS\_120240040500519101\_00002\_00002.jpg**  
74K